Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA –

RESOLUCIÓN N° **01143**

(30 de junio de 2021)

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 24 CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00423 de 2020 y 01086 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, otorgó a la Universidad de los Llanos, con NIT. 892.000.757-3 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1119, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, y por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, a partir del 17 de noviembre de 2015.

Que mediante Resolución 0375 del 06 de abril de 2016, esta Autoridad modificó el Anexo 1 de la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, en el sentido de incluir nuevos investigadores.

Que la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 0375 del 06 de abril de 2016, fue objeto de modificación mediante la Resolución 00370 del 06 de abril de 2017, en el sentido de incluir nuevos grupos de investigación y excluir e incluir varios investigadores.

Que esta Autoridad, mediante Resolución 02519 del 23 de diciembre de 2019, modificó el Anexo 1 de la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016 y 00370 del 06 de abril de 2017, en el sentido de incluir un (1) programa académico, un (1) grupo de investigación y tres (3) investigadores, excluir un (1) investigador y ajustar lo relacionado con el programa académico "*Maestría en Gestión Ambiental Sostenible*" y la exclusión del investigador "*Alfredo Arias Castellanos*".

Que la Universidad de los Llanos, mediante comunicación con radicado 2021082779-1-000 del 29 de abril de 2021, solicitó a esta Autoridad, modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1313 del 16 de

octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019.

Que a través del Auto 02872 del 04 de mayo de 2021, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019. Acto administrativo que fue publicado en la Gaceta de esta Autoridad el 06 de mayo de 2021, en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Auto 03312 del 14 de mayo de 2021, acogiendo el Concepto Técnico No. 02507 del 11 de mayo de 2021, esta Autoridad dispuso requerir a la Universidad de los Llanos, para que dentro del término de un (1) mes, allegara información necesaria, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ambiental de modificación solicitado.

Que la Universidad de los Llanos, mediante comunicación con radicado 2021117437-1-000 del 11 de junio de 2021, allegó información con el fin de dar respuesta al Auto 03312 del 14 de mayo de 2021.

Que la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, adelantó el estudio técnico de la solicitud, emitiendo el Concepto Técnico No. 03435 del 21 de junio de 2021, el cual fue objeto de alcance a través del Concepto Técnico No. 03676 del 29 de junio de 2021, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, en los que concluyó la viabilidad de modificar el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, en los términos y condiciones que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013 "*por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial*", actualmente se encuentra compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

Que en el Libro 2, Parte 2, Título 2 "*GESTIÓN AMBIENTAL*", Capítulo 8 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

Que el artículo 2.2.2.8.1.5. *ibídem*, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre éstas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en su artículo 2.2.2.8.2.1. que "*Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución*".

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Que de igual manera, el parágrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

Que con relación a la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, se debe indicar que el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto en mención, señala que "*El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección*".

Que de acuerdo con la norma en cita, y la información allegada a través de los radicados 2021082779-1-000 del 29 de abril de 2021 y 2021117437-1-000 del 11 de junio de 2021, la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Llanos consiste en incluir tres (3) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y nueve (9) investigadores, y excluir ocho (8) investigadores.

Bajo ese orden de ideas, la modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, se fundamenta en el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015 y en el artículo octavo de la precitada Resolución 1313 de 2015, el cual establece que "*Cualquier cambio en los programas académicos, las líneas de investigación, los grupos de investigación o los investigadores (…) constituye una modificación del permiso y por tanto deberá solicitarse la modificación del mismo mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección*".

Que ahora bien, respecto al requerimiento realizado a través del numeral 1. del artículo primero del Auto 03312 del 14 de mayo de 2021, esta Autoridad establece que la Universidad de los Llanos, mediante comunicación con radicado 2021117437-1-000 del 11 de junio de 2021, incluyó las actividades que desarrollará al interior de cada uno de los grupos de investigación solicitados a incluir, señalando los principales grupos biológicos a recolectar, los cuales, deberán guardar relación con las actividades de recolección de especímenes de especies silvestres, dando cumplimiento al requerimiento formulado por esta Autoridad, conforme lo establecido en el los numerales 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico No. 03435 del 21 de junio de 2021.

Que así mismo, conforme lo indicado en los numerales 2.2 y 2.3 del Concepto Técnico No. 03676 del 29 de junio de 2021, esta Autoridad incluirá los programas académicos "*Especialización en Epidemiología*", "*Maestría en Epidemiología*" y "*Enfermería*", a los cuales se encuentra relacionado uno de los grupos de investigación solicitados en inclusión.

Que conforme al análisis realizado en el Concepto Técnico No. 03435 del 21 de junio de 2021, el cual fue objeto de alcance a través del Concepto Técnico No. 03676 del 29 de junio de 2021, y efectuadas las anteriores consideraciones, esta Autoridad considera viable modificar la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, en el sentido de incluir tres (3) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y nueve (9) investigadores, y excluir ocho (8) investigadores, tal como quedará expuesto en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 3573 del 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 1º del artículo 11. del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020[1], asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividad de su competencia.

Que mediante el numeral 2 del artículo 5° de la Resolución 00423 del 12 de marzo de 2020, la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, delegó en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

Que mediante la Resolución 01086 del 21 de junio de 2021, se asignó las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales a la profesional especializada Código 2028 Grado 24 de la misma subdirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Anexo 1 de la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, en el sentido de incluir tres (3) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y nueve (9) investigadores, y excluir ocho (8) investigadores, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

ANEXO 1

Programas académicos	
Nombre del Programa Académico	**N° Aprobación Min. Educación (SNIES)**
Biología	53880
Medicina Veterinaria y Zootecnia	1690
Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud - Producción Animal Tropical	90344
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	54947

[1] Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Programas académicos	
Nombre del Programa Académico	**N° Aprobación Min. Educación (SNIES)**
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible	11991
Maestría en Producción Tropical Sostenible	90787
Especialización en Epidemiología	15892
Maestría en Epidemiología	104077
Enfermería	1693

Programas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	**Línea de investigación**	**Grupo de Investigación**	**Código Colciencias**	**Descripción**
Biología	i) Especies focales de fauna y flora en la Orinoquia Colombiana. ii) Recursos fitogenéticos	Biorinoquia	COL0058505	Este grupo busca caracterizar la composición, estructura y funcionamiento de los recursos biológicos de la Orinoquia colombiana con la finalidad de aportar a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad regional. Los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar son: plantas, insectos, arácnidos, crustáceos, miriápodos, peces, herpetos, aves y mamíferos, además de muestras de tejido con el objeto de desarrollar estudios en genética, filogenia y evolución.
Medicina Veterinaria y Zootecnia Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud-Producción Animal Tropical	Biotecnología Animal. Enfermedades Infecciosas y Zoonosis de importancia en la Orinoquia. Citogenética Animal	Reproducción y Genética Animal – GIRGA	COL0040233	El grupo GIRGA pretende realizar investigación en las líneas de investigación descritas, lo cual busca posicionar los procesos investigativos en la Universidad de los Llanos, teniendo como base los principales problemas de los Sistemas de producción Animal. Busca a la vez contribuir con la formación de investigadores de alto nivel que atiendan las principales necesidades regionales con una visión nacional e internacional. Los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar con el fin de investigación científica no comercial son: peces, herpetos, aves y mamíferos.
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Crioconservación de gametos e inseminación artificial, manejo zootécnico de especies ícticas promisorias para la acuicultura colombiana, producción de plancton nativo de la Orinoquia colombiana y toxicología y farmacología de organismos acuáticos.	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos - GRITOX	COL0041965	El grupo de investigación sobre Reproducción y Toxicología de Organismo Acuáticos – GRITOX -, adscrito al Instituto de Acuicultura de la Universidad de los Llanos – IALL - se estructura desde las actividades académicas e investigativas que desarrolla un grupo de profesores y estudiantes de pregrado y postgrado, así como profesionales de diferentes áreas de formación académica comprometidos con la generación de conocimiento y la formación de jóvenes

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Programas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	**Línea de investigación**	**Grupo de Investigación**	**Código Colciencias**	**Descripción**
				investigadores. Los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar son: plancton, macroinvertebrados y peces.
	Sanidad y Bienestar Animal	Farmacología experimental y medicina interna - ELITE	COL0103128	El grupo ÉLITE busca crear un ambiente de profundización y generación de conocimiento en las áreas de medicina interna de grandes y pequeñas especies animales y caracterización de patógenos que afecten tanto a especies silvestres como domésticas. Los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar con el fin de investigación científica no comercial son: aves y mamíferos.
	Piscicultura Reproducción de peces Biología de peces ornamentales.	Instituto de Acuicultura de la Universidad de los Llanos - IALL	COL0012506	El Instituto de Acuicultura de la Universidad de los Llanos, como unidad académica y de investigación en el campo de la acuicultura, tiene como objeto fundamental de su trabajo el estudio de organismos acuáticos de aguas continentales autóctonos de nuestro país, con particular énfasis en las especies ícticas de la Orinoquía Colombiana. De esta forma, la línea matriz de investigación del Grupo de Investigación en Acuicultura del IALL la constituye el estudio de las especies hidrobiológicas de la cuenca del Orinoco, línea que es desarrollada en forma interdisciplinaria con base en las áreas de especialización de los miembros del grupo. Los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar son: plancton, macroinvertebrados y peces.
Especialización en Gestión ambiental sostenible Maestría en Gestión ambiental sostenible	Biodiversidad y gestión de los recursos naturales	Gestión Ambiental Sostenible – Gigas	COL0037158	Busca el reconocimiento de la realidad local en aspectos relacionados con la oferta natural, la situación de las comunidades, sector productivo, educación, salud y la satisfacción de las necesidades básicas en general, para lo cual se parte del conocimiento o caracterización de los ecosistemas naturales y alterados. Entre los grupos taxonómicos a estudiar y recolectar están: plantas, invertebrados, peces, herpetos, aves y mamíferos.
Biología	Evaluación, manejo y conservación de los recursos hidrobiológicos de la	Evaluación, manejo y conservación de los recursos	COL0114533	El grupo de investigación pertenece a la facultad de Ciencias Básicas, programa de Biología y presta sus servicios al ICAOC (Instituto de Ciencias

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Programas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	**Línea de investigación**	**Grupo de Investigación**	**Código Colciencias**	**Descripción**
	Orinoquia Colombiana	hidrobiológicos y pesqueros		Ambientales de la Orinoquia), centra sus esfuerzos en dar soluciones a problemas regionales tendientes a la conservación y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos y pesqueros de la Orinoquia Grupos taxonómicos a estudiar y recolectar Peces, macroinvertebrados, zooplancton, fitoplancton, perifiton
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Biología y producción de organismos acuáticos	Biotecnología y Toxicología Acuática y Ambiental	COL0130985	Grupo de investigación que busca caracterizar los efectos tóxicos de los principales químicos o contaminantes utilizados rutinariamente en acuicultura y agroindustria en general, contribuyendo con la información base para las políticas de regulación ambiental de dichas sustancias De igual modo, BioTox implementa técnicas biotecnológicas para comprender aspectos de biología y fisiología en organismos acuáticos, mejorando de esta manera los sistemas de producción acuáticos y ambientales. Grupos taxonómicos a estudiar y recolectar peces, crustáceos, algas.
Maestría en Producción Tropical Sostenible		Producción Tropical Sostenible	COL0052806	El grupo tiene como objetivo contribuir al conocimiento y mejoramiento de sistemas de producción, enfocándose en el uso sostenible de recursos en los principales ecosistemas de la Cuenca del Orinoco
Biología	Conservación de la biodiversidad en la Orinoquía: Fauna	ECOTONOS (Grupo de ecología, conservación, taxonomía y sistemática)	COL0180029	Grupo de investigación interesado en entender los patrones y procesos responsables de la diversidad, distribución y abundancia de la biota colombiana, con énfasis en la Orinoquia. Busca proponer estrategias para su manejo sustentable y conservación, así como generar un espacio para la formación de investigadores responsables, independientes e interesados en el estudio de la ecología, conservación, taxonomía y sistemática. Los grupos a recolectar son: artrópodos y otros invertebrados, vertebrados (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos), plantas (vasculares y no vasculares), hongos y bacterias, además de muestras de tejido

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Programas y Grupos de Investigación				
Programa Académico	**Línea de investigación**	**Grupo de Investigación**	**Código Colciencias**	**Descripción**
				para estudios en genética, filogenia y evolución.
Especialización en Epidemiología - Maestría en Epidemiología - Enfermería	Salud Pública y Cuidado de la Salud	CUIDADO	COL0062759	Conformado por docentes con formación avanzada en especialización en Epidemiología, Salud Ocupacional, Gerencia en Salud Pública, maestrías en Enfermería con énfasis en Cuidado Crónico, Salud Pública, Gestión Ambiental, Desarrollo Educativo y Social, Gerencia y Gestión, Máster Universitario en Investigación en Atención Primaria Sostenible y estudiantes de doctorado en Salud Pública, Educación y Epidemiología y el interés particular de las temática con experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, programas de proyección social y docencia en correspondencia con las Líneas de Investigación en Salud Pública y Cuidado de la Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los principales grupos biológicos a recolectar son: Díptera (moscos y mosquitos), Arachnida (garrapatas y ácaros), Reduviidae (pitos). Cuya finalidad es exclusivamente la investigación científica sin fines industriales, comerciales o de bioprospección y/o que no impliquen el acceso a los recursos genéticos de los especímenes recolectados.

Investigadores		
Nombre	**Identificación**	**Grupo de Investigación**
Elizabeth Aya Baquero	21235018	Biorinoquia
Mónica Medina Merchán	46673058	Biorinoquia
Luz Stella Suárez Suárez	51744678	Biorinoquia
Laura Isabel Mesa Castellanos	52816712	Biorinoquia
Martha Lucia Ortiz Moreno	40.187.129	Biorinoquia
Lida Carolina Lesmes Rodríguez	52.780.658	Biorinoquia
Gloria Victoria Castro Rojas	41.600.505	Biorinoquia
Luz Mila Quiñonez Méndez	41.513.706	Biorinoquia
Víctor Mauricio Medina Robles	86055214	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos - GRITOX
Juan Antonio Ramírez Merlano	11039064	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos - GRITOX
Pablo Emilio Cruz Casallas	86000060	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos - GRITOX
Ricardo Murillo Pacheco	17330184	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos - GRITOX
Tatiana María Mira López	42690672	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos-GRITOX

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

Investigadores		
Nombre	**Identificación**	**Grupo de Investigación**
Sandra Liliana Parada Guevara	51792508	Reproducción y Toxicología de Organismos Acuáticos-GRITOX
Agustín Góngora Orjuela	93115030	Reproducción y Genética Animal – GIRGA
José Ariel Rodríguez Pulido	3231027	Reproducción y Genética Animal – GIRGA
José Fernández Manrique	19411673	Farmacología experimental y medicina interna - ELITE
Gina Lorena García	40377808	Farmacología experimental y medicina interna - ELITE
Alexander Dumar Jaramillo Hernández	86075143	Farmacología experimental y medicina interna - ELITE
Walter Vásquez Torres	19217301	Instituto de Acuicultura de la Universidad de los Llanos - IALL
Luis Felipe Collazos Lasso	7709055	Instituto de Acuicultura de la Universidad de los Llanos - IALL
Clara Inés Caro Caro	39520562	Gestión Ambiental Sostenible – Gigas
Hernando Ramírez Gil	19.342.533	Evolución, manejo y conservación de recursos hidrobiológicos y pesqueros
Jesús Manuel Vásquez Ramos	14.136.616	Evolución, manejo y conservación de recursos hidrobiológicos y pesqueros
Jorge Anthony Astwood Romero	80.513.723	Evolución, manejo y conservación de recursos hidrobiológicos y pesqueros
Yohana María Velasco Santamaría	52.518.905	Biotecnología y Toxicología Acuática y Ambiental
Luz Natalia Pedraza Castillo	40331387	Biotecnología y Toxicología Acuática y Ambiental
Marco Aurelio Torres Mora	79.314.715	Grupo de investigación en Gestión Ambiental Sostenible
Juan Manuel Trujillo González	86.084.362	Grupo de investigación en Gestión Ambiental Sostenible
Myriam Constanza Yunda Romero	40.371.191	Producción Tropical Sostenible
Sandra Tatiana Suescun Ospina	65.763.713	Producción Tropical Sostenible
Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes	86075388	CUIDADO
Clara Roció Galvis	21233546	CUIDADO
Adolfo Vásquez Trujillo	86073292	CUIDADO
Sandra Carolina Montaño Contreras	52666949	CUIDADO
Francisco Sánchez Barrera	79721653	ECOTONOS - Grupo de ecología, conservación, taxonomía y sistemática
Andrea Morales Rozo	52426112	ECOTONOS - Grupo de ecología, conservación, taxonomía y sistemática

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la Universidad de los Llanos, con NIT. 892.000.757-3 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 1119, que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Universidad de los Llanos, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia de los Conceptos Técnicos Nos. 03435 del 21 de junio de 2021 y 03676 del 29 de junio de 2021.

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el titular del permiso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una persona jurídica que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, deberá informar inmediatamente dicha situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes y la jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular del permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio del Interior, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI; al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann, al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" - INVEMAR; al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM; a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible - ASOCARS; a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR; a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA; a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER; a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE; a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE; a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB; al Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB; a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ; al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA; a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA; al Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA; al Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde"; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA Cartagena, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ; a la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR; a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA; a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO; a la Corporación Autónoma de Chivor - CORPOCHIVOR; a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR; a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA; a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ; a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA; a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC; a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB; a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC; a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA; a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ; a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA; para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de junio de 2021

MARTHA LUCIA RAMIREZ HUERTAS (SUB)
Profesional Especializado con Funciones de Subdirector Técnico

Ejecutores
LEIDY KATHERINE VANEGAS PRIETO
Profesional Jurídico/Contratista

Revisor / L□der
CARMEN LIZETH BOLIVAR MELENDEZ
Contratista

Expediente No. IDB0440-00
Conceptos Técnicos 03435 del 21 de junio de 2021 y 03676 del 29 de junio de 2021
Fecha: 30 de junio de 2021

Proceso No.: 2021133014

Archívese en: IDB0440-00
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

"Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de los Llanos mediante Resolución 1313 del 16 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 0375 del 06 de abril de 2016, 00370 del 06 de abril de 2017 y 02519 del 23 de diciembre de 2019, y se toman otras determinaciones"